



**Contraloría Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara  
*Pacheco*  
3825 23 AGO 31 P1:38



Oficialía de Partes  
Dirección de Obras Públicas

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE AUDITORÍA:** AOPG-051/2022

**OFICIO:** DA/158/2023

**ASUNTO:** Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.**  
**JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN**  
**JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-051/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO Y PIEZA ICÓNICA SOBRE LA MEMORIA DEL PUENTE PEATONAL DE LA NORMAL, UBICACIÓN EN AV. ALCALDE Y AV. NORMALISTAS EN LA COL. MIRAFLORES DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22"**, adjudicada a la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-051/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Físicas	01 (una)
<b>TOTAL</b>	<b>01 (una)</b>

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
33 36 30 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



requeridos, así como la evidencia sobre las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

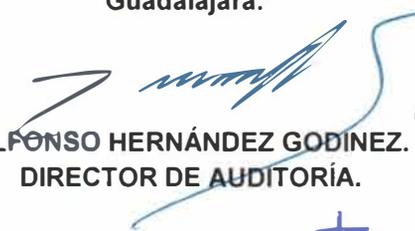
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 30 de agosto de 2023**

**"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**



  
**Gobierno de  
Guadalajara**  
Contraloría Ciudadana

**ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.**  
**AUDITOR RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

  
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3509 1300 Ext. 1306

JERR



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



FECHA DE ELABORACIÓN	XX/XX/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO Y PIEZA ICÓNICA SOBRE LA MEMORIA DEL PUENTE PEATONAL DE LA NORMAL, UBICACIÓN EN AV. ALCALDE Y AV. NORMALISTAS EN LA COL. MIRAFLORES DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$12'882,528.41 (Doce millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	306 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	27 de abril del 2022
PERIODO AUDITADO.	Del 27 de abril del 2022 al 26 de febrero del 2023.

**C. OBSERVACIONES**

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-051/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/186/2022** el pasado 11 de mayo del año 2022, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO Y PIEZA ICÓNICA SOBRE LA MEMORIA DEL PUENTE PEATONAL DE LA NORMAL, UBICACIÓN EN AV. ALCALDE Y AV. NORMALISTAS EN LA COL. MIRAFLORES DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

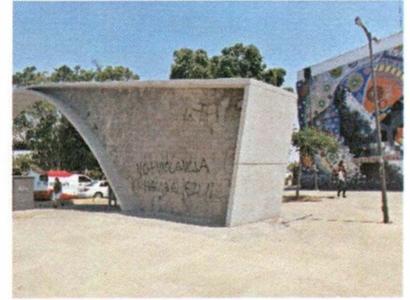
**1. OBSERVACIÓN.**

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Diferencia de volumen en el Concepto DOP-042 de la Estimación 06 Finiquito "PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO F`C=200 KG/CM2".	
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado <b>30 de mayo del año 2023</b> mediante el oficio <b>ACSOP/EST/436/2023</b> correspondiente a la Estimación 06 Finiquito, contra los volúmenes ejecutados revisados en la Cuarta Visita de Inspección al sitio de la obra realizada el <b>21 de junio del 2023</b> , no fue posible identificar la ejecución del concepto DOP-042, ya que no se detectó la construcción de banquetas de concreto premezclado.	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	XX/XX/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-051/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		



Imágenes de referencia tomadas el **26 de julio de 2022** correspondientes a ambas aceras de la Av. Alcalde, donde se aprecia el estado que guardaban las banquetas al inicio de la obra.



Imágenes de referencia tomadas el **30 de mayo del 2023** correspondientes a ambas aceras de la Av. Alcalde, donde se aprecia que no fueron intervenidas las banquetas.

• **DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.**

- Artículo 105 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - Artículo 2, fracción XIV, 133 fracciones I, VI, IX y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y
  - Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- \$20,835.28 (Veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido.

• **MONTO POR ACLARAR.**

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-042	06 FINIQUITO	PZA	1.00	0.00	1.00	\$17,961.45	\$17,961.45
<b>SUBTOTAL</b>							\$17,961.45
<b>IVA</b>							\$2,873.83
<b>TOTAL</b>							\$20,835.28

• **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.**

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de comprobar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, de la Ley de Obra Pública para el Estado



la Ciudad **quiero**

### GÉDULA DE OBSERVACIONES

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	XX/XX/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

	de Jalisco y sus Municipios.
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones al área encargada de la supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$12'882,528.41 (Doce millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$12'881,734.00 (Doce millones ochocientos ochenta y un mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$794.41 (Setecientos noventa y cuatro pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$20,835.28 (Veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 28/100 m.n.) I.V.A. incluido

E. COMPROMISO	
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 <b>31 AGO. 2023</b> <b>RECIBIDO</b> Dirección de Obras Públicas Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	30/08/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-051/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

**I. ANTECEDENTES.**

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022"**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **10 de mayo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/186/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-051/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

<b>OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO Y PIEZA ICÓNICA SOBRE LA MEMORIA DEL PUENTE PEATONAL DE LA NORMAL, UBICACIÓN EN AV. ALCALDE Y AV. NORMALISTAS EN LA COL. MIRAFLORES DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>CONTRATO</b>	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22
<b>CONTRATISTA</b>	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	306 días naturales (del 27 de abril de 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **11 de mayo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Eduardo Romero García** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"** tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023"** donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió



Ciudad  
quiere

INFORME DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

en el tiempo, concluyendo en el año 2023, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para este año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente auditoría.

## II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO Y PIEZA ICÓNICA SOBRE LA MEMORIA DEL PUENTE PEATONAL DE LA NORMAL, UBICACIÓN EN AV. ALCALDE Y AV. NORMALISTAS EN LA COL. MIRAFLORES DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22**", adjudicada a la empresa "**ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.**"; con un plazo de ejecución de "**306**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3)** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **11 de mayo del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **10 de mayo de 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-051/2022**, relativa al contrato "**DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **11 de mayo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.-** Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/228/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **20 de mayo del año 2022**.
- 2.-** El día **12 de julio del año 2022**, a través del oficio **DOP/938/2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, envió los siguientes documentos: "Convocatoria y bases del procedimiento de contratación"; "Acta de fallo", "Documento que acredite la designación del residente de obra", "Programa de ejecución", "Proyecto Ejecutivo" y "Entrega-Recepción del Sitio".



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

- 3.- El **26 de julio de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos no iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **05%**, sin encontrar elementos a observar.
- 4.- Mediante el oficio **PC-3962/2022**, el día **12 de septiembre del año 2022** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.
- 5.- A través del oficio **ACSOP/EST/438/2022**, el día **29 de septiembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 01**.
- 6.- Por medio del oficio **ACSOP/EST/530/2022**, el día **11 de octubre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **Estimación 02**.
- 7.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **26 de octubre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra respecto a la información recibida inherente al **Anticipo** constatando un avance físico aproximado del **30%**, sin encontrar elementos a observar.
- 8.- El **04 de enero de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución respecto a la información recibida inherente a las **estimaciones 01 y 02**, constatando un avance físico aproximado del **90%**, sin encontrar elementos a observar.
- 9.- Por conducto de los oficios **ACSOP/EST/930/2022**, **ACSOP/EST/1504/2022** y **ACSOP/EST/059/2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió, el día **17 de febrero del año 2023**, la información relativa a las **estimaciones 03, 04 y 05** respectivamente.
- 10.- Mediante el oficio **PC-436/2023**, el día **28 marzo del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa al convenio modificatorio del origen de los recursos.
- 11.- A través del oficio **ACSOP/EST/436/2023** el pasado **30 de mayo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 06 Finiquito**.
- 12.- Por último, el día **21 de junio del año 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Cuarta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar los trabajos ejecutados en contraste con la información recibida inherente a las estimaciones 03, 04, 05 y 06 Finiquito, constatando que la obra se encuentra concluida, sin poder identificar la ejecución del concepto DOP-042 de la estimación 06 Finiquito.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:



la Ciudad que **quiero**

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN

30/08/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-051/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22

NO	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
<b>ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO</b>					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
<b>EJECUCIÓN</b>					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	

*[Handwritten signature]*



**INFORME DE AUDITORÍA**  
**CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**



**Contraloría**  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	30/08/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-051/2022
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.	X			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X			
<b>FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN</b>					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
<b>SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</b>					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/438/2022	29/09/2022	Estimación 01	27/04/2022	26/05/2022
ACSOP/EST/530/2022	11/10/2022	Estimación 02	27/05/2022	10/06/2022
ACSOP/EST/930/2022	17/02/2023	Estimación 03	11/06/2022	09/07/2022
ACSOP/EST/1504/2022	17/02/2023	Estimación 04	10/07/2022	08/08/2022



### INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	30/08/2023	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-051/2022	
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara			
<b>CONTRATO</b>	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22			
ACSOP/EST/059/2023	17/02/2023	Estimación 05	09/08/2022	07/09/2022
ACSOP/EST/436/2023	30/05/2023	Estimación 06 Finiquito	08/09/2022	07/10/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	453E	07/09/2022	5.55%	\$714,644.67	\$214,393.40	\$1,232.15
02	454E	21/09/2022	27.22%	\$2'791,530.42	\$837,459.13	\$4,812.98
03	468E	07/11/2022	42.29%	\$1'941,657.32	\$582,497.20	\$3,347.69
04	476E	05/12/2022	42.69%	\$52,164.98	\$15,650.27	\$89.94
05	487E	03/02/2023	89.50%	\$6'029,231.80	\$0.00	\$10,395.23
06 Finiquito	491E	29/03/2023	99.99%	\$1'352,504.81	\$0.00	\$2,331.90

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$12'882,528.41
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$12'882,528.41
ANTICIPO.	\$1'650,000.00
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$22,209.89
TOTAL ESTIMADO.	\$12'881,734.00
SALDO POR CANCELAR.	\$794.41

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

**A. DIFERENCIA DE VOLUMEN.**

- 1) Diferencia de volumen en el Concepto DOP-042 de la Estimación 06 Finiquito "PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=200 KG/CM2".

**B. MONTO POR ACLARAR.**

- \$20,835.28 (veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
DOP-042	06 FINIQUITO	PZA	1.00	0.00	1.00	\$17,961.45	\$17,961.45
SUBTOTAL							\$17,961.45
IVA							\$2,873.83
TOTAL							\$20,835.28

**IV. CONCLUSIONES.**



FECHA DE ELABORACIÓN

30/08/2023

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-051/2022

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE ELEMENTO Y PIEZA ICÓNICA SOBRE LA MEMORIA DEL PUENTE PEATONAL DE LA NORMAL, UBICACIÓN EN AV. ALCALDE Y AV. NORMALISTAS EN LA COL. MIRAFLORES DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22"**, adjudicada a la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"306"** días naturales comprendido del del 27 de abril de 2022 al 26 de febrero del 2023 y con un monto contratado de **"\$12'882,528.41 (doce millones ochocientos ochenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 41/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-051/2022** concluye **CON SALVEDADES y con un monto por aclarar de \$20,835.28 (veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

## V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22** que señala textualmente lo siguiente: **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA

CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría  
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-051/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-RES-MUN-CUL-LP-143-22		

Bajo esta premisa, la empresa ""**ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V.**"" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Eduardo Romero García <b>AUDITOR RESPONSABLE</b>	Jaime Eduardo Reyes Robles <b>JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	Alfonso Hernández Godínez <b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>